

"Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos (...)" Art. 1 de la Declaración Universal de los DD HH
"Tots els éssers humans naixen lliures i iguals en dignitat i drets (...)" Art. 1 de la Declaració Universal dels DD HH

Queja	2102667
Promovida por	(...)
Materia	Servicios sociales
Asunto	Renta Valenciana de Inclusión. Interrupción pagos.
Actuación	Resolución de cierre

RESOLUCIÓN DE CIERRE

La promotora de la queja presentó, el 17/08/2021, escrito de queja que quedó registrado con el número arriba indicado.

En su escrito manifestaba que, siendo preceptora de la renta valenciana de inclusión por importe de 955 € al mes (764 en concepto de prestación principal y 191 en concepto de complemento de alquiler), desde diciembre de 2020 había dejado de percibir la citada mensualidad, mostrando su desesperación por la situación de necesidad en la que se encontraba.

Atendiendo a que la inactividad de la Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas podría afectar a los derechos reconocidos a las personas más vulnerables y necesitadas de estas ayudas, y considerando que la queja reunía los requisitos establecidos en los artículos 22 a 30 de la Ley 2/2021, con fecha 25/11/2021 se admitió a trámite y se dictó Resolución de Inicio de Investigación.

Dicha resolución fue notificada a la Conselleria y, con la finalidad de contrastar lo manifestado por la promotora, solicitamos a esa administración un informe detallado en relación con los hechos objeto de la queja y, en particular, la fecha prevista para proceder al inicio del pago de la mensualidades y atrasos reconocidos en el PIA de la persona beneficiaria.

El 20/09/2021 registramos de entrada el informe de la Conselleria con el siguiente contenido:

Por lo que respecta a la fecha prevista para resolver los impagos denunciados y el restablecimiento la prestación, se informa que por parte de los servicios municipales del Ayuntamiento de Valencia se remitió en fecha 1/4/2021 propuesta de revocación de la resolución de extinción tras revisar el expediente y observar que procedía una modificación en lugar de una extinción. Dicha revocación se encuentra a fecha del presente informe en tramitación, y se estima que quede resuelta a la mayor brevedad posible, y pueda continuarse con la tramitación del expediente.

Tras dicho informe, esta institución dictó resolución de inicio de investigación dirigida al Ayuntamiento de València para que informará sobre la propuesta de revocación del expediente de renta valenciana de inclusión de la promotora de la queja y en su caso, adjuntará copia de la misma. Con fecha 27/10/2021 fue registrado el citado informe.

La promotora de la queja, tras el traslado de ambos informes solicitaba la pronta resolución del expediente y la necesidad urgente de recibir la prestación económica correspondiente de la renta valenciana de inclusión.

El 15/11/2021, el Síndic dictó resolución de consideraciones, dirigida a la Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas que, sustancialmente eran que se procediera de manera urgente, a dictar resolución de revocación de la resolución de extinción y se emitirá nueva resolución del procedimiento de modificación de la prestación económica y se notificará a la interesada. En esos momentos la tramitación alcanzaba ya los 16 meses.

El 25/01/2022 tuvo entrada la respuesta de la Conselleria a la resolución de consideraciones en los siguientes términos:

Acerca de su sugerencia de proceder de manera urgente a dictar resolución de revocación de la resolución de extinción, se informa que en fecha 26 de octubre de 2021 se emitió resolución mediante la cual se procedía a revocar la resolución de referencia, anulando todos los actos administrativos posteriores a la misma en dicho expediente al no ajustarse los fundamentos de derecho que la motivan a los hechos que obran en el expediente, así como a retrotraer las actuaciones al momento inmediatamente anterior a dicha resolución, a efectos de continuar la correcta tramitación del expediente.

Tras la respuesta dada y entendiendo que resolvía parcialmente el motivo de la queja ya que persistía la demora de más de 17 meses en resolver el expediente de renta valenciana de inclusión, tras la interrupción de los pagos y con una situación extrema ante la falta de la prestación económica de renta valenciana de inclusión aprobada en mayo de 2020, el Síndic emitió nueva resolución de ampliación de informe al objeto que la Consellería concretará la fecha de resolución del expediente.

El nuevo informe de la Conselleria se registró el 25/01/22 comunicando que en fecha 16 de noviembre de 2021 se emitió resolución de reactivación mediante la cual se restablecía el derecho de la renta valenciana de inclusión en su modalidad de garantía de inclusión social, reconociendo la prestación en favor de la solicitante y los miembros de su unidad de convivencia.

Ese mismo día se dio traslado del informe a la promotora, que con fecha 26/01/2022, mediante diligencia telefónica, nos confirmó los extremos del citado informe, indicando que ya habían sido abonados los atrasos y que estaba recibiendo el pago de las mensualidades correspondientes a la renta valenciana de inclusión.

Por todo ello, procedemos al cierre del expediente notificándolo, en cumplimiento del artículo 34 de la Ley 2/2021, tanto a la promotora como a la Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas.

Ángel Luna González
Síndic de Greuges de la Comunitat Valenciana